



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

OTROSI N° 1 CONTRATO DE OBRA 2.3.31.4/063 DE 2014

CONTRATISTA: FELIPE ILLERA PACHECO

Entre los suscritos, **ALFONSO RAFEL BUELVAS GARAY**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.041.561 de Sahagún (Córdoba), obrando en su calidad de Rector Delegatario y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, según resolución rectoral N° 522 del 1 de julio de 2015, quien para efectos del presente se denominará LA UNIVERSIDAD, y **FELIPE ILLERA PACHECO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.534.021 expedida en Popayán actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el OTROSI N° 1 al contrato 2.3.31.4/063 DE 2014, cuyo objeto es: "OBRA CIVIL DE ADECUACIÓN DEL EDIFICIO CALLE 4 # 5-30 DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA- ANTIGUO BANCAFE", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1- Mediante oficio N° 5.4.2.1.92.1/0436 del 24 de junio de 2015, el contratista Ingeniero Felipe Illera Pacheco, el Interventor Miguel Angel Revelo David y el Supervisor Víctor Hugo Rodríguez López, justifican la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato. 2- La solicitud de prórroga y adición es avalada por la Vicerrectora Administrativa. 3- El Acuerdo 064 de 2008 o estatuto de contratación en su artículo 16, estableció el otrosí y lo define como el documento mediante el cual se modifica el alcance, condiciones, precio, plazo del contrato. 4- Las anteriores consideraciones conllevan a la adición y prórroga debiendo entonces modificar las cláusulas segunda valor del contrato, tercera disponibilidad presupuestal, quinta plazo, décima sexta garantías, vigésima tercera documentos del contrato. En consecuencia las cláusulas antes descritas se modifican de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL:**

Adicionar al contrato la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$253.505.778,00)**. **CLAUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL:** El valor del presente otrosí se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 201501854 del 1 de julio 2015. **CLAUSULA QUINTA: PRORROGA:** Prorrogar la vigencia del contrato en sesenta (60) días más. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar las garantías inicialmente constituidas para amparar el mayor valor y la prórroga del contrato, establecida en el presente otrosí. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES:** Adicionar los siguientes documentos al contrato: 1) Oficio 5.4.2..1.92.1/0436 de 2015, con su anexo de 8 folios (balance de obra), certificado de disponibilidad presupuestal N° 201501854 del 1° de julio de 2015. **PERFECCIONAMIENTO:** El presente otrosí se perfecciona con la suscripción y se legaliza con el aporte de las garantías por parte del contratista y el pago de la Estampilla Universidad del Cauca 180 años. **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas del contrato original que no hubieran sido modificadas expresamente por el presente otrosí conservan su vigencia. Para constancia se firma en Popayán el 1° de julio de 2015.

LA UNIVERSIDAD,


ALFONSO RAFAEL BUELVAS GARAY
Rector Delegatario

EL CONTRATISTA


FELIPE ILLERA PACHECHO

LPAZYNUGUER

